



Ministerio Público de la Defensa
Ministerio Público de la Defensa

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: Acta CPRE1 EX-2025-00005183- sist. molinetes, en Tacuarí 147

Ref.: EX-2025-5183-MPD-DGAD#MPD

LICITACION PUBLICA N°05/2025

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el día de la fecha, se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 1 de la Defensoría General de la Nación, integrada según Resolución DGN N° 90/2017, a partir del 01 de marzo de 2017, por el Cdr. Christian Chinen, en su carácter de Presidente, el Cdr. Rodrigo Paschetta y la Cdra. Romina de Brito como vocales, a los efectos de examinar las ofertas presentadas en el expediente de referencia por el cual tramita la Licitación Pública N° 05/2025, tendiente a la adquisición de una solución llave en mano de un sistema de control de acceso por molinetes, en el edificio de la calle Tacuarí 147 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, perteneciente a este Ministerio Público de la Defensa, según lo establecido en la RDGN-2025-217-E-MPD-DGN#MPD.

De acuerdo al Acta de Apertura N°11/2025 (IF-2025-00016033-MPD-DGN#MPD), la única firma oferente es la que se procede a detallar: Oferta N°1: “INTELEKTRON S.A.”

Así las cosas, y a efectos de dar contenido al presente Dictamen, deviene conducente que esta Comisión evalúe las constancias agregadas en estas actuaciones.

El Departamento de Presupuesto, de acuerdo IF-2025-00005428-MPD-DGAD#MPD, informó que existe disponibilidad presupuestaria, en el presente ejercicio fiscal, a nivel de fuente de financiamiento para afrontar el gasto demandado.

El Departamento de Compras y Contrataciones destacó que la Oferta presentada supera en un 83,65% el monto estimado por el Departamento de Informática, según IF-2025-00016177-MPD-DGAD#MPD.

La Oficina de Administración General y Financiera señaló que la Oferta resulta económicamente inconveniente, conforme IF-2025-00016526-MPD-SGAF#MPD.

Por su parte, el órgano de asesoramiento jurídico, en su informe IF-2025-00021208-MPD-AJ#MPD concluyó que “*... no existe óbice alguno para que, oportunamente, el órgano competente desestime la propuesta económica presentada por la firma aludida, por inconveniencia de los precios ofrecidos*”

En estas condiciones, se estima conducente declarar fracasada la presente Licitación

Publicación: La publicación del presente Acta deberá efectuarse acorde lo establecido en la normativa vigente.